

ANEXO I

Ingreso directo

1. *Militares de Carrera*

Escalas de Oficiales

Ejército de Tierra:	
Cuerpo General (a)	120
Cuerpo de Intendencia	1
Cuerpo de Ingenieros Politécnicos	2
Armada:	
Cuerpo General (a)	35
Cuerpo de Infantería de Marina (a)	8
Cuerpo de Intendencia	2
Cuerpo de Ingenieros	1
Ejército del Aire:	
Cuerpo General (b)	35
Cuerpo de Intendencia	1
Cuerpo de ingenieros	2
Cuerpos Comunes:	
Cuerpo Jurídico Militar	1
Cuerpo Militar de Intervención	1
Cuerpo Militar de Sanidad (c)	26
Cuerpo de Músicas Militares	1
Total Escalas de Oficiales	236
Escalas Técnicas	
Ejército de Tierra:	
Cuerpo de Ingenieros Politécnicos	1
Armada:	
Cuerpo de Ingenieros	1
Ejército del Aire:	
Cuerpo de Ingenieros	1
Total Escalas Técnicas	3
Escala de Oficiales Enfermeros	
Cuerpos Comunes:	
Cuerpo Militar de Sanidad	4
Total Escala de Oficiales Enfermeros	4
Escalas de Suboficiales	
Cuerpos Comunes:	
Cuerpo de Músicas Militares (d)	4
Total Escalas de Suboficiales	4
Total Militares de Carrera	247

2. Militares de Complemento

Cuerpos Comunes:

Escala de Oficiales Cuerpo Militar de Sanidad (e)	3
Total Militares de Complemento	3
Total Ingreso Directo	250

ANEXO II

Promoción (f)

Escalas de Oficiales	Militares de Carrera (g)	Militar de Complemento (h)	Militar de Tropa y Marinería (i)	Total
Ejército de Tierra:				
Cuerpo General (j) (s)	34	37	35	106
Cuerpo de Intendencia (n)	3	4	3	10
Cuerpo de Ingenieros Politécnicos (n)	3	1	1	5
Armada:				
Cuerpo General (k) (s)	8	8	7	23
Cuerpo de Infantería de Marina (l) (s)	3	2	3	8
Cuerpo de Intendencia (n)	2	5	2	9
Cuerpo de Ingenieros (n)	1	3	1	5
Ejército del Aire:				
Cuerpo General (m) (s)	12	12	11	35
Cuerpo de Intendencia (n)	2	2	2	6
Cuerpo de Ingenieros (n)	1	1	1	3
Cuerpos Comunes:				
Cuerpo Jurídico Militar (n)	2	4	1	7
Cuerpo Militar de Intervención (n)	2	3	1	6
Cuerpo Militar de Sanidad (n) (p)	7	13	5	25
Cuerpo de Músicas Militares (n)	2	0	0	2
Total Escalas de Oficiales	82	95	73	250
Escalas Técnicas	Militares de Carrera (g)	Militar de Complemento (h)	Militar de Tropa y Marinería (i)	Total
Ejército de Tierra:				
Cuerpo de Ingenieros Politécnicos (n)	7	2	2	11
Armada:				
Cuerpo de Ingenieros (n)	1	2	1	4
Ejército del Aire:				
Cuerpo de Ingenieros (n)	6	2	1	9
Total Escalas Técnicas	14	6	4	24

Escala de Oficiales Enfermeros	Militares de Carrera (g)	Militar de Complemento (h)	Militar de Tropa y Marinería (i)	Total
Cuerpos Comunes:				
Cuerpo Militar de Sanidad (n)	3	15	3	21
Total Escala de Oficiales Enfermeros	3	15	3	21

Escalas de Suboficiales	Militar de Tropa y Marinería (o)
Ejército de Tierra:	
Cuerpo General	496
Armada:	
Cuerpo General (q)	150
Infantería de Marina	24
Ejército del Aire:	
Cuerpo General (r)	219
Cuerpos Comunes:	
Cuerpo de Músicas Militares (n)	16
Total Suboficiales	905

Total promoción: 1.200.

ANEXO III

Plazas de acceso a cuerpo y escala

Escalas de Oficiales

Ejército de Tierra:	
Cuerpo General	197
Cuerpo de Intendencia	11
Cuerpo de Ingenieros Politécnicos	7
Armada:	
Cuerpo General	50
Cuerpo de Infantería de Marina	14
Cuerpo de Intendencia	11
Cuerpo de Ingenieros	6
Ejército del Aire:	
Cuerpo General	63
Cuerpo de Intendencia	7
Cuerpo de Ingenieros	5
Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas:	
Cuerpo Jurídico Militar	8
Cuerpo Militar de Intervención	7
Cuerpo Militar de Sanidad	48

Cuerpo de Músicas Militares	3
Total Escalas de Oficiales	437
<i>Escalas Técnicas</i>	
Ejército de Tierra:	
Cuerpo de Ingenieros Politécnicos.....	12
Armada:	
Cuerpo de Ingenieros.....	5
Ejército del Aire:	
Cuerpo de Ingenieros.....	10
Total Escalas Técnicas	27
<i>Cuerpo Militar de Sanidad</i>	
Escala de Oficiales Enfermeros	24
Total Escala de Oficiales Enfermeros	24
<i>Escalas de Suboficiales</i>	
Ejército de Tierra:	
Cuerpo General	496
Armada:	
Cuerpo General	150
Cuerpo de Infantería de Marina	24
Ejército del Aire:	
Cuerpo General	219
Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas:	
Cuerpo de músicas Militares	20
Total Escalas de Suboficiales	909
Total Militares de Carrera.....	1.397

ANEXO IV**Plazas para el acceso a una relación de servicios de carácter permanente**

Militares de Complemento: 31.
Militares de Tropa y Marinería: 100.

ANEXO V**Plazas para acceder a la condición de reservista voluntario**

Para el conjunto de las Fuerzas Armadas: 100.

ANEXO VI

Guardia Civil

Escala Superior de Oficiales

Ingreso directo Centro Docente de Formación Militar (a): 80.
Acceso a Escala: 65.

NOTAS

- (a) Plazas sin exigencia de titulación universitaria previa.
- (b) De las 35 plazas asignadas al Cuerpo General del Ejército del Aire, 31 serán sin exigencia de titulación universitaria previa y 4 con exigencia de titulación universitaria previa, según lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y en la disposición transitoria cuarta punto 2 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero. Las plazas no cubiertas en alguno de los cupos se acumularán al otro.
- (c) De estas 26 plazas, 10 se ofertarán para la especialidad fundamental de Medicina mediante la forma de ingreso directo sin exigencia de titulación universitaria, según lo dispuesto en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, que modifica la disposición adicional sexta de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
- (d) Las plazas no cubiertas se acumularán a las plazas de promoción que figuran en el anexo II de este real decreto.
- (e) Plazas para la especialidad fundamental Medicina. A estas plazas podrán presentarse nacionales y extranjeros según lo dispuesto en la disposición adicional sexta punto 2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, modificada por la disposición final quinta punto Dos de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- (f) Las plazas ofertadas al personal que ostente cada una de las tres condiciones militares que no resulten cubiertas se ofertarán al personal que ostente las otras dos. El orden de prioridad en caso de que haya personal solicitante procedente de condiciones diferentes será: primero militares de carrera, segundo militares de complemento y tercero militares de tropa y marinería. Esta oferta se hará antes de acumular las plazas, en su caso, a las correspondientes de acceso directo.
- (g) Para militares de carrera en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
- (h) Para promoción interna para cambio de Escala y promoción para cambio de Cuerpo de militares de complemento, en las condiciones establecidas en la disposición transitoria quinta punto 4 y en el artículo 62 punto 5 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas. De entre las plazas asignadas a los Cuerpos de Intendencia e Ingenieros de los Ejércitos y a los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, excepto en la especialidad fundamental de Medicina del Cuerpo Militar de Sanidad, la Escala de oficiales del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra y en la Escala de Oficiales del Cuerpo de Ingenieros del Ejército del Aire, se reservará una plaza en cada Cuerpo y Escala para el ingreso por promoción por cambio de Cuerpo, según lo establecido en el punto 4 de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 35/2010. Las plazas reservadas para ingreso por promoción por cambio de Cuerpo que no se cubran se acumularán a las ofertadas para ingreso por promoción interna por cambio de Escala y viceversa.
- (i) Para militares de tropa y marinería, en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.
- (j) De las 34 plazas ofertadas a militares de carrera y de las 35 plazas ofertadas a militares de tropa y marinería se reservarán 4 y 4, respectivamente, en las condiciones establecidas en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero,

relativas a la promoción por cambio de Escala con exigencia previa de titulación universitaria. Caso de no cubrirse, las plazas ofertadas para ingreso con exigencia previa de titulación universitaria se acumularán a las de promoción sin exigencia previa de titulación universitaria, y viceversa.

(k) De las 8 plazas ofertadas a militares de carrera y de las 7 plazas ofertadas a militares de tropa y marinería se reservarán 1 y 1, respectivamente, en las condiciones establecidas en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, relativas a la promoción por cambio de Escala con exigencia previa de titulación universitaria. Caso de no cubrirse, las plazas ofertadas para ingreso con exigencia previa de titulación universitaria se acumularán a las de promoción sin exigencia previa de titulación universitaria, y viceversa.

(l) De las 3 plazas ofertadas a militares de carrera y de las 3 plazas ofertadas a militares de tropa y marinería se reservarán 1 y 1, respectivamente, en las condiciones establecidas en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, relativas a la promoción por cambio de Escala con exigencia previa de titulación universitaria. Caso de no cubrirse, las plazas ofertadas para ingreso con exigencia previa de titulación universitaria se acumularán a las de promoción sin exigencia previa de titulación universitaria, y viceversa.

(m) De las 12 plazas ofertadas a militares de carrera y de las 11 plazas ofertadas a militares de tropa y marinería se reservarán 3 y 3, respectivamente, en las condiciones establecidas en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, relativas a la promoción por cambio de Escala con exigencia previa de titulación universitaria. Caso de no cubrirse, las plazas ofertadas para ingreso con exigencia previa de titulación universitaria se acumularán a las de promoción sin exigencia previa de titulación universitaria, y viceversa.

(n) Las plazas no cubiertas se acumularán a las plazas de ingreso directo de militares de carrera en el centro docente militar de formación en la escala, cuerpo y ejército correspondiente que figuran en el anexo I de este Real Decreto, hasta un máximo del 40% del total de plazas ofertadas para promoción, sin que una vez finalizado el proceso de formación se supere el límite de nuevos ingresos en los cuerpos y escalas correspondientes autorizados en la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

(o) Para militares de tropa y marinería, en las condiciones establecidas en el artículo 62 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

(p) De estas 25 plazas, 10 se ofertarán para la especialidad fundamental de Medicina mediante la forma de ingreso sin exigencia de titulación universitaria, según lo dispuesto en la disposición final quinta de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, que modifica la disposición adicional sexta de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

(q) De las 150 plazas asignadas al Cuerpo General de la Armada se reservarán 12 en las condiciones establecidas en el apartado b) del punto 6 del artículo 17 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero. Las plazas no cubiertas se acumularán al cupo del que se deducen.

(r) De las 219 plazas asignadas al Cuerpo General del Ejército del Aire se reservarán 11 en las condiciones establecidas en el apartado b) del punto 6 del artículo 17 del Real Decreto 35/2010, de 15 de enero. Las plazas no cubiertas se acumularán al cupo del que se deducen.

(s) Las plazas no cubiertas se acumularán a las plazas de ingreso directo de militares de carrera en el centro docente militar de formación en la escala, cuerpo y ejército correspondiente que figuran en el anexo I de este Real Decreto, hasta un máximo del 11% del total de plazas ofertadas para promoción, sin que una vez finalizado el proceso de formación se supere el límite de nuevos ingresos en los cuerpos y escalas correspondientes autorizados en la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.